

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
ACM/NLL/AVE

103997

GA A

DECRETO SECC. 1ª N° 2687  
LAS CONDES, 04 JUN 2021

OFICINA DE PARTES

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°751, de fecha 16 de febrero de 2021; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1134, de fecha 15 de marzo de 2021; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 22 de marzo de 2021; El Acta N° 45/2021, de fecha 24 de marzo de 2021; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, de fecha 27 de marzo de 2021; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica de fecha 29 de marzo de 2021; El Acta N° 54/2021, de fecha 07 de abril 2021; El Informe N° 509 de la Dirección Jurídica, de fecha 23 de abril de 2021; El Acta N° 68-A/2021, de fecha 04 de MAYO de 2021; El Informe Económico N° 3/36, de fecha 26 de mayo de 2021; El Acta N° 84/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 28 de mayo de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 132/2021, adoptado en la 1073ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2021; El Informe de Imputación N°4929 de fecha 03 de junio de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 02 de junio de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°751, de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases y se llamó a Licitación Pública para contratar la "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Que, con fecha 10 de marzo de 2021, se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las respuestas relativas a la presente licitación.
3. Que, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1134, de fecha 15 de marzo de 2021, se aprobaron las Aclaraciones de Oficio que indica.
4. Que, con fecha 22 de marzo de 2021 se realizó el Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

RAZON SOCIAL	RUT
CAM CHILE SpA	96.543.670-7
CITELUM CHILE	76.028.251-0
ENEL X en UTP SINEC S.A.	76.924.079-9



INSPROTEL LIMITADA	77.795.790-2
LYL ELECTRICIDAD	76.717.086-6
SECE S.A.	59.178.970-8
ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.655-1

5. Que, las ofertas de ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS, RUT N°13.821.655-1 y LYL ELECTRICIDAD, RUT N°76.717.086-6, fueron rechazadas a través del portal debido a que no se presentó Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación. ✓
6. Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación son los siguientes:

<b>OFERTA TÉCNICA:</b>		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	✓ 8 PUNTOS	16 ✓
INSCRIPCIONES VIGENTES	✓ 2 PUNTOS	
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	✓ 5 PUNTOS	
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	✓ 1 PUNTO	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>		83 ✓
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>		1 ✓

7. Que, con fecha 27 de marzo de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, informando el siguiente resultado de evaluación:

OFERENTE	EXPERIENCIA	INSCRIPCIONES	REMUNERACIÓN PERSONAL	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE TOTAL
CAM CHILE S.A.	8	1	5	1	15 ✓
CITELUM CHILE	8	1	3	1	13 ✓
ENEL X - ÁREA DE LICITACIONES	8	2	5	1	16 ✓
INSPROTEL LTDA.	8	1	5	1	15 ✓
SECE S.A.	2	1	4	1	8 ✓

8. Que, con fecha 29 de marzo de 2021, se realizó el Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica. ✓
9. Que, mediante Acta N° 54/2021, de fecha 07 de abril 2021, en lo pertinente, se informó y solicitó lo siguiente:
- 4) *Por otra parte, se ha constatado por esta Comisión, que existiría documentación legal relativa a la personería de alguno de los proponentes que no estaría actualizada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo verificar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.*

**SE ACUERDA**, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.4.7 de las Bases Administrativas y a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, lo siguiente:

- 1) Requerir a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a los proponentes CAM CHILE SPA, RUT N° 96.543.670-7, CITELUM CHILE SPA, RUT N° 76.028.251-0 y SECE S.A., RUT N° 59.178.970-8 que, mediante un documento suscrito por su representante legal, declaren si es que en las personas jurídicas extranjeras que forman parte de su estructura societaria existen accionistas de nacionalidad chilena que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. En caso de ser positiva la respuesta, se requiere que lo identifiquen con su nombre, RUT y porcentaje de participación.
  - 2) Requerir a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a los proponentes CAM CHILE SPA, RUT N° 96.543.670-7 y CITELUM CHILE SPA, RUT N° 76.028.251-0, que suban al portal todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s) legal(es) de acuerdo a lo informado en el respectivo Anexo N° 1 que forma parte de su oferta.
10. Que, mediante Informe N°509, de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección Jurídica informó respecto a la oferta presentada por la empresa CAM CHILE SpA, RUT N° 96.543.670-7:

“...Sin embargo, en el caso en comento, se ha constatado por parte de esta Dirección Jurídica que las actuaciones efectuadas por los Sres. Aldo Torres Bruna y Diego Clavería González, quienes aparecen representando a la sociedad oferente, carecían del poder suficiente para obligar a la empresa al momento de presentar su oferta, siendo aplicable a la materia lo dispuesto en el Punto A.4.9. de las Bases de Licitación Pública, que facultan al Municipio a declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases; como también declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

De aceptar la participación de las personas ya singularizadas sin contar con el poder suficiente de su mandante al momento de efectuar sus ofertas, significaría una vulneración a los artículos 2.116 y siguientes del Código Civil, relativos al mandato y 41, inciso séptimo, del decreto N° 250/2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios...”

11. Que, mediante Acta N° 68-A/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, se informó por parte de la Comisión Evaluadora lo siguiente:

11° Que el artículo 9° de la Ley 19.886, que señala “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases (...)

12° Que, por su parte, el inciso 6° del artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La Entidad Licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases.”

13° Que el inciso 8° del citado artículo, establece expresamente que “No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.”

14° Que el punto A.4.6. de las Bases Administrativas señala: “La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio. Para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa:



1. Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas; ✓
2. Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera; ✓
3. Calificar la Garantía de Seriedad de la Oferta. ✓

15° Que, conforme a lo expuesto, la oferta presentada por la empresa **CAM CHILE SPA, RUT N° 96.543.670-7**, debe ser **DECLARADA INADMISIBLE**, por las razones expuestas en el Informe de la Dirección Jurídica de fecha 23 de abril de 2021.

La Comisión Técnica deberá tomar en consideración lo expuesto en la presente Acta al momento de efectuar la evaluación económica de las ofertas."

12. Que, con fecha 26 de mayo de 2021, se evacuó el Informe Económico N° 3/36. ✓
13. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según los Informes Técnicos y Económicos de la Comisión Técnica, fue el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	INSPROTEL LTDA.	99,00 ✓
2	UTP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A. Y ENEL X CHILE SpA	93,03 ✓
3	CITELUM CHILE SpA	91,02 ✓
4	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. AGENCIA EN CHILE	76,03 ✓

14. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N°84/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de mayo de 2021, se propuso al Sr. Alcalde **ADJUDICAR** al oferente **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT N° 77.795.790-2**, la Licitación Pública para contratar el servicio de "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-10-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **99,00 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica. ✓
15. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 132/2021, adoptado en la 1073° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT N° 77.795.790-2**, la Licitación Pública para contratar el servicio de "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-10-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). ✓
16. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT N° 77.795.790-2**, se encuentra "hábil" para contratar. ✓



DECRETO:

1. ADJUDICASE a **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.795.790-2, representada por don **Alex Alonso Pérez Salas**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Horacio Román Salinas N° 2030, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar el servicio de **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-10-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. CONTRÁTASE a **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.795.790-2, ya individualizada, la Licitación Pública **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-10-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 75.221,0496.- más IVA**, de acuerdo con el siguiente desglose:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	43.205,4816 más IVA
2	SERVICIO DE CATASTRO Y MANTENCIÓN DE OTRAS INSTALACIONES	9.965,7936 UTM, más IVA
3	TRABAJOS ESPECIALES	22.049,7744 UTM, más IVA

El valor a pagar por el **servicio mensual** será la suma de **1.107,7349 U.T.M., más IVA.**, y se hará conforme al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Los **trabajos especiales** encargados de acuerdo al procedimiento indicado en el punto A.15. de las presentes Bases y a los valores indicados en el Anexo N° 9, se pagarán en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. del mes correspondiente a la fecha en que estos fueron solicitados. Para efectos de determinar el valor a pagar, al valor que resulte de sumar todas las partidas consideradas para la correcta ejecución de estos trabajos, se le aplicará el coeficiente único ofrecido por el contratista en la columna (B) de la Fila (3) del formulario Anexo N° 3, esto es, **1,18**.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases, en la **Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos** dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes siguiente al facturado.



Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:✓

1. Servicio realizado.✓
2. Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.✓
3. Nombre de la Licitación.✓
4. Valor UTM del mes en que se prestó el servicio o de la aprobación del presupuesto.✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar los siguientes datos para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos por los servicios deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3, según corresponda. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.✓
- Monto a pagar.✓
- Monto total pagos acumulados.✓
- Saldo por pagar.✓

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

**Para los pagos mensuales por el servicio de mantención, deberá entregar:**

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.✓
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.✓
- c) Listado del personal asignado al servicio con fotocopia, deberá contener RUT y función que desempeña correspondiente al mes facturado.✓
- d) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.✓
- e) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.✓
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F 30-1).✓
- g) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato (F-30).✓
- h) Comprobante de pago de las multas, si procede.✓
- i) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.✓



- j) Certificados de residencia elaborados por las respectivas Juntas de Vecinos, o en su defecto por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos que acredite que al menos el 10% de los trabajadores asignados al contrato, son residentes de la comuna de Las Condes.

Para los pagos de los **servicios especiales**, se deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia. ✓
2. Certificado de conformidad de la recepción de los trabajos extendido por el Supervisor Municipal del contrato. ✓
3. Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal ✓ devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

#### 4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRABAJOS ESPECIALES.

1. Los trabajos especiales serán encomendados por "Libro de Servicio", en base al Listado de Precios Unitarios del Anexo N° 9 "PRECIOS UNITARIOS TRABAJOS ESPECIALES". Para determinar el costo total del trabajo encomendado, se multiplicará el ítem correspondiente por el coeficiente único ofertado en la columna (B) de la Fila (3) del Anexo N° 3, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha en que se solicitan los trabajos. En este Libro de Servicio se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos. ✓
2. El contratista deberá considerar la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente, ✓ cuando corresponda.
3. Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato. ✓

5. Durante la vigencia del contrato se podrá aumentar la cantidad de puntos lumínicos, suministros eléctricos y casetas de seguridad de pública, contenidos en el Anexo N° 8 "Precios Unitarios", determinándose el ✓ valor del aumento según la cantidad y tipo de elemento incorporado y a los valores ofrecidos en el Anexo N° 3 (coeficiente único ofertado).

Asimismo, durante la vigencia del contrato, se podrá disminuir la cantidad de puntos lumínicos contenidos en el Anexo N° 8 "Precios Unitarios", determinado el monto de la disminución de la misma forma ✓ establecida para los aumentos. Los aumentos y disminuciones por este concepto no podrán exceder del 30% del valor originalmente pactado.

**Las respectivas modificaciones podrán ser formalizadas cada 6 meses mediante Decreto ✓ Alcaldicio, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.**

6. Se deberá suscribir un Contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario en los términos establecidos en ✓ el punto A.6.1. de las Bases de Licitación.

El Contrato podrá terminar anticipadamente por las causales establecidas en el punto "A.6.5. Término del ✓ Contrato" de las Bases Administrativas.

7. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará **cuatro (4) años** contados desde la fecha de inicio de la ✓ prestación del servicio.



No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse hasta por un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

8. El inicio de la prestación de los servicios será al día hábil siguiente del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato de conformidad a lo indicado en el punto A.6.1. En todo caso, la fecha de inicio de los servicios podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. De la fecha de inicio de los servicios deberá levantarse un Acta que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal, para su aprobación, lo siguiente:

1. **Detalle del personal** del que dispondrá para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
2. **Detalle del equipamiento mínimo requerido** del que dispondrá para la prestación del servicio (camiones, vehículos livianos, herramientas, etc.).
3. **Copia de certificado de título de los profesionales y técnicos**, además de las acreditaciones SEC y experiencia del personal que forme parte del equipo de trabajo del contratista, según lo solicitado en el punto B.7. de las Bases Técnicas.
4. **Certificado de Trabajo de los trabajadores asociados al contrato** emitido por la empresa donde hayan prestado sus servicios según lo solicitado en el punto B.7.
5. **Copias de licencias de conducir** según lo solicitado en el punto B.7.
6. **Documentación al día de los vehículos** que serán utilizados para la prestación del servicio, tales como Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, etc. Deberá además contar con seguro de daños propios y daño a terceros materiales y corporales.
7. Deberá presentar la **Programación Semestral** de las actividades señaladas en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas, mediante informe y carta Gantt, detallando las fechas y procedimientos.
8. **Plan de Prevención de Riesgos**. Documento que debe presentar el contratista antes del inicio de las faenas del contrato, que debe contener el conjunto de obligaciones a cumplir establecidas por las presentes Bases, para asegurar que en el contrato se cumpla con el objetivo de controlar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, y además se cumpla con las disposiciones de la normativa legal vigente sobre estas materias.
9. **Programa de Prevención de Riesgos**. Documento incluido en el plan de prevención de riesgos, que contiene la serie ordenada de actividades u operaciones, con fechas de ejecución y sus responsables, definidas por la empresa contratista y los subcontratistas, para



el control o eliminación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, durante el desarrollo de las faenas del contrato, y para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre estas materias.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Cualquier observación realizada por el Supervisor Municipal deberá ser subsanada en el plazo más breve de manera de no impedir el inicio de la prestación del servicio en la fecha estipulada.

9. Atendiendo los tiempos necesarios para la implementación total de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto a los vehículos requeridos para la prestación del servicio (según punto B.8. de las Bases Técnicas), se otorgará al adjudicatario un plazo de 90 días corridos contados desde de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para realizar la presentación de éstos al Supervisor Municipal e iniciar el servicio operando con ellos. Los vehículos deberán cumplir a esa fecha con todas las exigencias técnicas señaladas en las bases de licitación y la oferta presentada (año, GPS, identificación, etc).

Durante el tiempo que medie entre el inicio de la prestación del servicio y la presentación de los vehículos indicados en el párrafo precedente, el servicio deberá prestarse con el mismo número de vehículos exigidos en las Bases Técnicas, aunque éstos podrán ser de años anteriores al establecido en el punto B.8. de las Bases Técnicas. No obstante, deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que será verificado por el Supervisor Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato."

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 210 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

**La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.**

11. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de las Condes, una Póliza de Seguro en la forma, plazo y condiciones indicadas en el punto A.2.3. de las Bases de Licitación.
12. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales y de acuerdo con el procedimiento señalados en el punto A.20. y A.21. de las Bases Administrativas.
13. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



14. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
15. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **CAM CHILE SpA**, RUT N° 96.543.670-7, debido a que no dio cumplimiento con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las bases de licitación para continuar con la etapa de evaluación de las ofertas económicas.
16. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 08 Servicios Generales; Asignación: 004 Serv. De Mantenimiento de Alumbrado Público; Asig. Interna: 001 Inst. Elec. Proyectos y Telecom. Ltda.; Contracuenta: 532.11.22.011; Valor: UTM 8.422,69. El gasto correspondiente al año 2022 por 22.378,26 UTM; el año 2023 por 22.378,26 UTM; el año 2024 por 22.378,26 UTM y el año 2025 por 13.955,57 UTM se imputará en el periodo presupuestario correspondiente según el clasificador presupuestario.
17. **NOTIFÍQUESE** a **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N° 77.795.790-2, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-10-LR21.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

*Finanzas*

